

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 511:
DOCTORADO EN CIENCIAS E
INDUSTRIA DE LA MADERA,
UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO.**

Santiago, 3 de julio de 2013.

En la sesión N° 653 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 15 de mayo de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío Bío sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias e Industria de la Madera, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad del Bío Bío presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Agronómicas y Forestales recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 19 de diciembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 4 de abril de 2013, el Programa de Doctorado en Ciencias e Industria de la Madera, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 653 de fecha 15 de mayo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Agronómicas y Forestales, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias e Industria de la Madera impartido por la Universidad del Bío Bío presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Doctorado presenta un carácter científico-tecnológico y se encuentra enfocado en desarrollar temas de gran importancia para la industria de la madera y el país. No obstante, la estructura del Programa no es coherente con el objetivo y perfil de

egreso propuestos, orientado a la búsqueda del desarrollo, competitividad e innovación.

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son adecuados, salvo porque no se declaran las ponderaciones de dichos requisitos para la postulación. La demanda es incierta, dada la especificidad del Programa y, ha disminuido al mínimo en los últimos años, lo que afecta su sustentabilidad, no evidenciándose acciones orientadas a fomentar la difusión. Por su parte, existe dificultad para atraer a estudiantes de otras casas de estudio, nacionales y extranjeras.

El diseño de la malla curricular muestra una secuencia adecuada a su carácter científico-tecnológico. Las asignaturas obligatorias, fundamentales y electivas, son pertinentes y cubren las líneas de investigación declaradas, sin embargo, no se contemplan actividades relacionadas con la gestión de la innovación, aspecto declarado en el objetivo y en el perfil de egreso del Doctorado. Los contenidos de las asignaturas son adecuados y la bibliografía se encuentra debidamente actualizada. Destaca la amplia variedad de cursos electivos.

El examen de calificación y la tesis presentan un diseño adecuado y pertinente y, los temas desarrollados son acorde a las líneas de investigación del Doctorado. Se valora que los estudiantes y la totalidad de los graduados hayan generado publicaciones.

Los resultados de progresión son deficientes, pues se registra una baja tasa de graduación y elevados tiempos de permanencia, además de una alta deserción, asociada, principalmente, a razones económicas.

El cuerpo académico cuenta con una adecuada formación y dedicación. Los académicos tienen convenios de colaboración activos y poseen un número considerable de proyectos concursables. Sin embargo, la productividad científica de dicho cuerpo académico, así como la del Claustro, es baja y se concentra en un número reducido de ellos.

La infraestructura e instalaciones disponibles son adecuadas. Se valora la readecuación de los montos referidos a becas, entregados por el Programa. Existe una adecuada vinculación con el sector productivo y convenios con universidades extranjeras. Destaca que un gran número de estudiantes haya realizado pasantías en centros extranjeros y hayan asistido a congresos internacionales.

El Plan de Desarrollo es adecuado y pertinente pero su efectividad deberá ser evaluada en el futuro. Sin perjuicio de ello, se detectan debilidades importantes como la baja matrícula, la dificultad para retener y dar seguimiento a los estudiantes, y la baja tasa de graduación. Lo anterior da cuenta de una débil capacidad de autorregulación, pues el Doctorado cuenta a su haber varios años de funcionamiento, careciendo aun de acciones efectivas que evidencien mejoras en los temas mencionados.

Por otra parte, la información entregada en el proceso de acreditación presentó inconsistencias que dificultaron el análisis de los antecedentes.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias e Industria de la Madera impartido por la Universidad del Bío Bío, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias e Industria de la Madera impartido por la Universidad del Bío Bío.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Doctorado en Ciencias e Industria de la Madera, impartido por la Universidad del Bío Bío, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto



a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN